



2-271

OFICIO CIRCULAR N°

MAT.: Confirma código de país para el Estado de Palestina para ser usado en las destinaciones aduaneras.

ADJ.: Resolución exenta N°2765, de 06 de junio de 2019; Resolución exenta N°3092, de 26 de junio de 2019, ambas del Director Nacional de Aduanas.

Valparaíso,

08 JUL 2019

DE: Subdirectora Técnica

A : Según Distribución

Como es de su conocimiento, mediante la resolución exenta N°2765, de 06 de junio de 2019, del Director Nacional de Aduana, se agregó el Estado de Palestina a la tabla del Anexo 51-9, de Compendio de Normas Aduaneras, con el código 302.

Cabe señalar, que en la aludida resolución se incurrió en un error en la numeración de código involucrado, lo cual fue subsanado con la emisión y publicación de la resolución exenta N°3092, de 26 de junio de 2019, rectificando que el código a utilizar en las destinaciones aduaneras para identificar al Estado de Palestina es el código 322.

Lo anterior es comunicado para su amplia difusión y aplicación.

Saluda atentamente,

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



KCI/PSS/KGC/kgc

Distribución:

Directores Regionales y Administradores de Aduana
Cámara Aduanera
Asociación de Transporte Expreso (ATREX)
Subdirecciones y Deptos D.N.A.
Mesa de Ayuda

